



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-636**  
(lunes, 12 de mayo de 2014)

*"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del mismo municipio"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-10072 y 9991 de diciembre 27 y septiembre 26 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 12 de febrero de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PSAA13-10072 de 31 de julio de 2013 en su artículo 20, numeral 3º, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Cundinamarca para apoyar la gestión del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot

Que, conforme a las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo primero (1º), del Acuerdo PSAA13-9991, la distribución se realizará con fundamento entre otros, de las necesidades de descongestión del Despacho permanente.

Que, en ese conforme a las estadísticas reportadas, a la visita efectuada por parte de esta Despacho a los Juzgados enunciados, se considera viable y necesario, redistribuir un número de cien procesos CON PRESO, del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión del mismo municipio.

Por lo anterior se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado de Descongestión de Girardot cien (100), procesos **con preso**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-636, de 12 de mayo de 2014 "Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del mismo municipio"

actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

*PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.*

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente decisión se tomó en sesión de Sala del siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/mp